



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

ASISTENTES
Presidencia
Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación Pública Estratégica
Vocal primero
Rosalía Budría Serrano. Letrada Municipal
Vocal segundo
María Marín Rentero. Técnica de Administración General
Vocal tercero
Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Secretaría
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 9:02 horas del día de 27 de mayo de 2026, se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria y las Vocales Primera y Segunda.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaria, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que habiendo sido convocados

previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/16

I.- APROBACIÓN DE ACTA DE 6 DE MAYO DE 2026.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 6 de mayo de 2026, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- APROBACIÓN DE ACTA DE 13 DE MAYO DE 2026.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 13 de mayo de 2026, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	02/06/2026 08:31:29
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/06/2026 08:25:06
Observaciones		Página	1/16
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPEDIENTE 12/26 - ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA ÁREAS, ORGANISMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	ADV INFORMÁTICA, S.L.	B41975608	22-5-26 12:37	3, 4
2	ASED INTEGRALIS, S.L.	B90379090	21-5-26 11:55	4
3	ASENGA LOGÍSTICA	B87596276	20-5-26 15:47	3, 4
4	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	B93209898	22-5-26 8:00	2, 3, 4
5	GERSA INFORMÁTICA, S.L.	B60202876	22-5-26 10:16	3, 4
6	INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L.	B23592181	21-5-26 19:13	3, 4
7	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	A82009812	22-5-26 11:43	2, 4
8	PEDREGOSA, S.L.	B41501388	21-5-26 12:44	3
9	TEKNOSERVICE, S.L.	B41485228	22-5-26 11:37	1
10	TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	B18316828	22-5-26 11:15	3, 4
11	VALHALLA WAR, S.L.	B44664480	14-5-26 12:07	3, 4
12	VASCO INFORMÁTICA, S.L.	B29361896	22-5-26 12:49	1, 2, 4

2/16

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA	SOBRE A
					RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ADV INFORMÁTICA, S.L.	B41975608	22-5-26 12:37	3, 4	Admitido
2	ASED INTEGRALIS, S.L.	B90379090	21-5-26 11:55	4	Admitido
3	ASENGA LOGÍSTICA	B87596276	20-5-26 15:47	3, 4	Admitido
4	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	B93209898	22-5-26 8:00	2, 3, 4	Admitido
5	GERSA INFORMÁTICA, S.L.	B60202876	22-5-26 10:16	3, 4	Admitido
6	INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L.	B23592181	21-5-26 19:13	3, 4	Admitido
7	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	A82009812	22-5-26 11:43	2, 4	Admitido
8	PEDREGOSA, S.L.	B41501388	21-5-26 12:44	3	Admitido
9	TEKNOSERVICE, S.L.	B41485228	22-5-26 11:37	1	Admitido
10	TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.	B18316828	22-5-26 11:15	3, 4	Admitido
11	VALHALLA WAR, S.L.	B44664480	14-5-26 12:07	3, 4	Admitido provisionalmente
12	VASCO INFORMÁTICA, S.L.	B29361896	22-5-26 12:49	1, 2, 4	Admitido

Código Seguro De Verificación	5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	02/06/2026 08:31:29
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/06/2026 08:25:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndole que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
VALHALLA WAR SL	El licitador ha presentado el DEUC en inglés.	Debe presentar un DEUC total y debidamente cumplimentado, en español y firmado por el representante legal de la entidad licitadora con firma electrónica válida.

IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPEDIENTE 12/26 - ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA ÁREAS, ORGANISMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES.

3/16

El presente punto no puede ser celebrado, al tener que subsanar la documentación administrativa el licitador VALHALLA WAR, S.L. de conformidad con lo establecido en el punto anterior.

V.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPEDIENTE 6/26 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2026, punto IX del orden del día, en el que se identificaba como oferta incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador VALDUBIN INVESTMENTS S.L.L., a quien se requirió a fin de que justificase la viabilidad de la misma.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Servicio del Área de Educación, con el VºBº del Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 19 de mayo de 2026, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	02/06/2026 08:31:29
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/06/2026 08:25:06
Observaciones		Página	3/16
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



"Exp. 6/26"

INFORME OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

En relación a la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN":

Realizada la apertura del sobre electrónico que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática, y habiéndose detectado ofertas incursas en presunción de anomalía, se ha procedido a dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP en relación con dichas ofertas.

Se realiza el análisis pormenorizado de la empresa que han presentado documentación relativa a su justificación en valores anormalmente bajos:

1.- B56910367 VALDUBIN INVESTMENTS S.L.L.

Primero. Cumplimiento estricto de los requisitos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas

4/16

La empresa manifiesta expresamente que la oferta presentada contempla la totalidad de las prestaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo:

- *El análisis funcional y técnico del sistema.*
- *La unificación y normalización de las bases de datos existentes.*
- *El desarrollo e implantación de una aplicación web centralizada.*
- *La gestión integral de programas educativos, actividades, solicitudes, adjudicaciones, evaluaciones e informes.*
- *La formación del personal municipal.*
- *El soporte técnico y mantenimiento durante toda la vigencia contractual.*

Asimismo, la empresa acredita haber tenido en consideración el volumen de trabajo descrito en el PPT, incluyendo la gestión de más de 6.000 solicitudes anuales y la sustitución de las actuales bases de datos Microsoft Access.

La documentación presentada incorpora una distribución funcional diferenciada entre la fase inicial de análisis, desarrollo e implantación y la fase posterior de soporte y mantenimiento, reservando expresamente una dotación económica específica para esta última.

Por tanto, no se aprecia, de la documentación analizada, exclusión de prestaciones, minoración del alcance contractual ni incumplimiento expreso de las exigencias técnicas previstas en los pliegos.

Código Seguro De Verificación	5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	02/06/2026 08:31:29
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/06/2026 08:25:06
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo. Ahorro que permite la prestación del servicio

La empresa justifica la reducción económica de su oferta en una serie de factores organizativos y estructurales que, según expone, permiten optimizar costes sin afectar a la correcta ejecución del contrato.

Entre los principales elementos señalados destacan:

- La utilización de un modelo de trabajo remoto.
- La existencia de una estructura empresarial ligera.
- La ausencia de costes fijos elevados asociados a oficinas permanentes o estructuras administrativas complejas.
- La disponibilidad previa de herramientas técnicas y medios auxiliares.
- El despliegue de la solución sobre infraestructura municipal, sin necesidad de inversiones relevantes en hardware o infraestructura cloud propia.

Asimismo, la empresa indica que la planificación intensiva de la fase inicial de implantación permite reducir el plazo de puesta en marcha a 4,5 meses, optimizando las dedicaciones previstas.

La entidad licitadora acompaña su justificación con un desglose económico detallado de la oferta presentada, diferenciando entre costes laborales directos, medios auxiliares, costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial.

5/16

En relación con los costes laborales, la empresa señala que los mismos han sido calculados tomando como referencia el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, utilizando categorías profesionales coherentes con las previstas en el Anexo 1 del PCAP.

La oferta contempla una dedicación estimada de 972 horas para la fase inicial de análisis, desarrollo e implantación, así como una previsión adicional de 310 horas destinadas al soporte técnico y mantenimiento posterior, diferenciando expresamente ambas fases del contrato.

Asimismo, la empresa justifica que los gastos generales aplicados resultan inferiores a los considerados en el presupuesto base de licitación debido a su modelo organizativo basado en estructura ligera y ejecución remota, indicando expresamente que no soporta costes relevantes derivados de oficinas permanentes, recepción, estructura administrativa amplia o capas intermedias de gestión.

Igualmente, se hace constar que la solución tecnológica se desplegará sobre infraestructura municipal, circunstancia que reduce significativamente los costes materiales y elimina la necesidad de asumir inversiones relevantes en servidores, infraestructura cloud o equipamiento específico.

Por otra parte, la empresa incluye una partida específica para soporte técnico, comunicaciones, herramientas y medios auxiliares, así como una previsión de costes indirectos y un beneficio industrial positivo de 3.666,06 €, equivalente al 11,81 % sobre el importe ofertado, circunstancia que, según manifiesta, acredita que la oferta no se formula a pérdida.

Código Seguro De Verificación	5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	02/06/2026 08:31:29
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/06/2026 08:25:06
Observaciones		Página	5/16
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De la documentación aportada se desprende, por tanto, que el ahorro ofertado no se fundamenta exclusivamente en una reducción de costes salariales, sino principalmente en menores gastos generales, en la utilización de medios técnicos ya disponibles y en un modelo organizativo de baja estructura fija, compatible con las condiciones de ejecución previstas en los pliegos.

Tercero. Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución

La entidad licitadora expone que dispone de herramientas internas, procedimientos ya implantados y experiencia previa del equipo técnico en proyectos de naturaleza similar, especialmente relacionados con aplicaciones de gestión para administraciones públicas.

Igualmente, señala que la similitud funcional entre proyectos anteriores y el objeto del contrato permite reducir la curva de aprendizaje y optimizar los tiempos de desarrollo, pruebas, implantación y soporte.

La empresa también fundamenta la viabilidad de la oferta en:

- La utilización preferente de soporte remoto.
- La no exigencia en los pliegos de un centro de atención permanente 24x7.
- La posibilidad prevista en el PCAP de ejecutar los trabajos desde las dependencias del adjudicatario.
- La utilización de infraestructura tecnológica municipal.

6/16

Estas circunstancias pueden considerarse elementos objetivos que contribuyen a la reducción de costes de ejecución.

Cuarto. Innovación y originalidad de las soluciones propuestas

La documentación presentada no incorpora soluciones tecnológicas innovadoras o singulares especialmente diferenciadoras respecto de las prestaciones habituales en este tipo de contratos.

No obstante, la empresa sí describe un modelo organizativo basado en trabajo remoto, utilización de herramientas ya disponibles y procedimientos internos previamente desarrollados, elementos que contribuyen a mejorar la eficiencia organizativa y reducir costes de estructura.

En cualquier caso, la viabilidad económica de la oferta no parece sustentarse prioritariamente en elementos de innovación tecnológica, sino en la optimización organizativa y en la experiencia previa del equipo técnico.

Quinto. Cumplimiento de obligaciones medioambientales, sociales, laborales y de subcontratación

La empresa manifiesta expresamente que la oferta ha sido calculada conforme al XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.

La justificación incorpora:

Código Seguro De Verificación	5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	02/06/2026 08:31:29
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/06/2026 08:25:06
Observaciones		Página	6/16
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Identificación de las categorías profesionales utilizadas.
- Cálculo detallado de costes/hora.
- Estimación de horas de dedicación.
- Desglose de costes laborales por fases.

Asimismo, la entidad afirma que la oferta no implica reducción de costes salariales por debajo de convenio ni incumplimiento de obligaciones laborales.

También se contempla expresamente una partida de gastos generales, costes indirectos y beneficio industrial positivo, indicándose que la oferta no se formula a pérdida.

No se aprecia en la documentación aportada indicio alguno de incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 201 de la LCSP ni de utilización de condiciones laborales incompatibles con la normativa aplicable.

Igualmente, no consta que la empresa base la viabilidad de la oferta en una subcontratación irregular o en condiciones incompatibles con la legislación vigente.

Sexto. Posible obtención de ayudas de Estado

La empresa no hace referencia a la obtención de ayudas de Estado ni fundamenta la viabilidad de la oferta en subvenciones, bonificaciones o ayudas públicas específicas.

Por tanto, no se aprecia incidencia en este aspecto.

7/16

CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación presentada por VALDUBIN INVESTMENTS S.L.L., se considera que la empresa ha aportado una justificación suficientemente motivada de la viabilidad de su oferta económica, identificando factores objetivos que explican la reducción del precio ofertado, sin que se aprecie, de forma manifiesta, incumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o técnicas derivadas de los pliegos.

La oferta presentada fundamenta su reducción económica principalmente en:

- Una estructura empresarial ligera.
- La ejecución remota de gran parte de los trabajos.
- La utilización de infraestructura municipal.
- La disponibilidad previa de herramientas y medios técnicos.
- La experiencia profesional del equipo técnico adscrito.
- Una planificación intensiva de la fase inicial de implantación.

Asimismo, la empresa acredita la existencia de cobertura de costes laborales, costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial positivo.

En consecuencia, y sin perjuicio de las facultades de valoración de la Mesa de Contratación y del órgano de contratación, se considera que las explicaciones aportadas permiten justificar, de forma razonable, la viabilidad de la oferta presentada por VALDUBIN INVESTMENTS S.L.L. en el expediente de contratación nº 6/26."

Código Seguro De Verificación	5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	02/06/2026 08:31:29	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/06/2026 08:25:06	
Observaciones		Página	7/16	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO.- Aceptar la justificación presentada por VALDUBIN INVESTMENTS S.L.L., con NIF: B56910367 admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incurso en presunción de anomalía, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidas en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

8/16

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	49,00

Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada

Código Seguro De Verificación	5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	02/06/2026 08:31:29
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/06/2026 08:25:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 2.1
1	ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA S.L	34.700,00 €	40,49
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	49.150,00 €	6,98
3	FAYTHE CONSULTING S.L.	34.950,00 €	39,91
4	LYN SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	36.513,12 €	36,29
5	POLARIS INFORMATICA Y COMUNICACIONES	43.033,33 €	21,17
6	PROMETEO INNOVATIONS S.L.	37.393,18 €	34,25
7	SAGA CONSULTING AND SOFTWARE FACTORY, S.L.	38.000,00 €	32,84
8	SERVICIOS CULTURALES DESEO, S.L.	46.893,30 €	12,22
9	TQ UPO TECHNOLOGY SL	39.800,00 €	28,66
10	VALDUBIN INVESTMENTS S.L.L.	31.030,00 €	49,00
11	WTMPT INTERNATIONAL, UNIPESOAL LDA	39.880,00 €	28,48

9/16

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Reducción del plazo de ejecución del contrato	27,00

Forma de valoración	
Se otorgarán 4,5 puntos por la reducción en cada fase (de la 1 a la 6), conforme al plan de ejecución previsto en el punto 3,23 del PPT hasta un máximo de 27 puntos. <u>Solo se podrá reducir una semana por cada fase, no siendo posible la reducción de dos o mas semanas por fase.</u>	
Por cada reducción de una semana en cada fase	4,50

Código Seguro De Verificación	5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	02/06/2026 08:31:29
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/06/2026 08:25:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Número de semanas de reducción (semana-fase) ofertadas	Puntuación criterio 2.2
1	ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA S.L	Indica que aporta Declaración Responsable pero no se adjunta	0,00
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	6	27,00
3	FAYTHE CONSULTING S.L.	6	27,00
4	LYN SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	6	27,00
5	POLARIS INFORMATICA Y COMUNICACIONES	No se ajusta al Anexo	0,00
6	PROMETEO INNOVATIONS S.L.	6	27,00
7	SAGA CONSULTING AND SOFTWARE FACTORY, S.L.	6	27,00
8	SERVICIOS CULTURALES DESEO, S.L.	0	0,00
9	TQ UPO TECHNOLOGY SL	6	27,00
10	VALDUBIN INVESTMENTS S.L.L.	6	27,00
11	WTMPT INTERNATIONAL, UNIPessoal LDA	6	27,00

10/16

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.3	Habilitación de soporte técnico telefónico a los centros educativos que utilicen la solución web	24,00

Forma de valoración
Se otorgarán 24 puntos por la puesta a disposición del soporte técnico telefónico a los centros educativos usuarios de la solución web.

Código Seguro De Verificación	5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	02/06/2026 08:31:29
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/06/2026 08:25:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Soporte técnico telefónico a los centros educativos	Puntuación criterio 2.3
1	ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA S.L	Indica que aporta Declaración Responsable pero no se adjunta	0,00
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	SI	24,00
3	FAYTHE CONSULTING S.L.	SI	24,00
4	LYN SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	SI	24,00
5	POLARIS INFORMATICA Y COMUNICACIONES	SI	24,00
6	PROMETEO INNOVATIONS S.L.	SI	24,00
7	SAGA CONSULTING AND SOFTWARE FACTORY, S.L.	SI	24,00
8	SERVICIOS CULTURALES DESEO, S.L.	SI	24,00
9	TQ UPO TECHNOLOGY SL	SI	24,00
10	VALDUBIN INVESTMENTS S.L.L.	SI	24,00
11	WTMPT INTERNATIONAL, UNIPESSOAL LDA	SI	24,00

11/16

Analizadas la ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, es la siguiente:

Nº	Licitador	CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE			TOTAL
		Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2.3	
		Oferta económica	Reducción del plazo de ejecución del contrato	Habilitación de soporte técnico telefónico a los centros educativos que utilicen la solución web	
1	ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA S	40,49	0,00	0,00	40,49
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	6,98	27,00	24,00	57,98
3	FAYTHE CONSULTING S.L.	39,91	27,00	24,00	90,91
4	LYN SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	36,29	27,00	24,00	87,29
5	POLARIS INFORMATICA Y COMUNICACIONES	21,17	0,00	24,00	45,17
6	PROMETEO INNOVATIONS S.L.	34,25	27,00	24,00	85,25
7	SAGA CONSULTING AND SOFTWARE FACTORY, S.L.	32,84	27,00	24,00	83,84
8	SERVICIOS CULTURALES DESEO, S.L.	12,22	0,00	24,00	36,22
9	TQ UPO TECHNOLOGY SL	28,66	27,00	24,00	79,66
10	VALDUBIN INVESTMENTS S.L.L.	49,00	27,00	24,00	100,00
11	WTMPT INTERNATIONAL, UNIPESSOAL LDA	28,48	27,00	24,00	79,48

Código Seguro De Verificación	5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	02/06/2026 08:31:29
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/06/2026 08:25:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VI.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: EXPEDIENTE 6/26 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	TOTAL
1	VALDUBIN INVESTMENTS S.L.L.	100,00
2	FAYTHE CONSULTING S.L.	90,91
3	LYN SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	87,29
4	PROMETEO INNOVATIONS S.L.	85,25
5	SAGA CONSULTING AND SOFTWARE FACTORY, S.L.	83,84
6	TQ UPO TECHNOLOGY SL	79,66
7	WTMPT INTERNATIONAL, UNIPessoal LDA	79,48
8	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	57,98
9	POLARIS INFORMATICA Y COMUNICACIONES	45,17
10	ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA S.L	40,49
11	SERVICIOS CULTURALES DESEO, S.L.	36,22

12/16

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, EXPTE. 6/26**, al licitador **VALDUBIN INVESTMENTS S.L.L. con NIF: B56910367**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 31.030,00 euros, más 6.516,30 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 37.546,30 euros.

Código Seguro De Verificación	5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	02/06/2026 08:31:29
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/06/2026 08:25:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- Criterio "Reducción del plazo de ejecución del contrato": El licitador oferta la reducción de una semana en cada fase (de la 1 a la 6), conforme al plan de ejecución previsto en el punto 3.23 del PPT

3.- Criterio "Habilitación de soporte técnico telefónico a los centros educativos que utilicen la solución web": El licitador sí oferta dicha habilitación.

4.- Plazo de duración/ejecución: tres (3) años a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, debiendo tener en cuenta la reducción de una semana en cada fase.

5.-Prórroga: No aplica.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

13/16

VII.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPEDIENTE 33/26 - SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORES PRIVADOS PARA COLABORAR CON LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS PÚBLICAS DURANTE LOS EJERCICIOS 2027 Y 2028 REFERIDAS A LOS EJERCICIOS RESPECTIVAMENTE ANTERIORES, DIVIDIDO EN DOS LOTES.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	B87352357	26-5-26 11:38	1, 2
2	BS AUDIT	B87164547	25-5-26 9:22	1
3	FIDELIS AUDITORES, S.L.P.	B90156100	26-5-26 12:42	1
4	GARUM CONSULTORES, S.L.P. Y GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L. EN COMPROMISO DE UTE	B93113710 B87286225	25-5-26 17:47	2
5	GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS SAP	A92015254	26-5-26 9:44	1
6	SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.	B73153314	22-5-26 13:31	1

Código Seguro De Verificación	5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	02/06/2026 08:31:29
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/06/2026 08:25:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA	SOBRE A
					RESULTADO CALIFICACIÓN
1	AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	B87352357	26-5-26 11:38	1, 2	Admitido
2	BS AUDIT	B87164547	25-5-26 9:22	1	Admitido
3	FIDELIS AUDITORES, S.L.P.	B90156100	26-5-26 12:42	1	Admitido
4	GARUM CONSULTORES, S.L.P. Y GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L. EN COMPROMISO DE UTE	B93113710 B87286225	25-5-26 17:47	2	Admitido
5	GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS SAP	A92015254	26-5-26 9:44	1	Admitido
6	SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.	B73153314	22-5-26 13:31	1	Admitido

VIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPEDIENTE 33/26 - SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORES PRIVADOS PARA COLABORAR CON LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS PÚBLICAS DURANTE LOS EJERCICIOS 2027 Y 2028 REFERIDAS A LOS EJERCICIOS RESPECTIVAMENTE ANTERIORES, DIVIDIDO EN DOS LOTES.

14/16

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en sesión pública emitiéndose, así mismo, dicho acto en directo a través del canal de Youtube del Ayuntamiento de Málaga y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N.º. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	02/06/2026 08:31:29
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/06/2026 08:25:06
Observaciones		Página	14/16
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº. Lote	1	Auditorías públicas de cuentas de organismos autónomos, agencias públicas y consorcios dependientes del Ayuntamiento de Málaga
----------	---	--

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		95.331,60
IVA	21%	20.019,64
TOTAL PBL		115.351,24

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Si tras excluir ofertas superiores al 10% de la media, las ofertas restantes son menos de tres
1	AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	B87352357	67.450,00 €	29,25%	No se incluye	No es baja anormal
2	BS AUDIT	B87164547	39.240,00 €	58,84%	Se incluye	No es baja anormal
3	FIDELIS AUDITORES, S.L.P.	B90156100	57.198,96 €	40,00%	No se incluye	No es baja anormal
4	GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS SAP	A92015254	72.166,02 €	24,30%	No se incluye	No es baja anormal
5	SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P.	B73153314	23.300,00 €	75,56%	Se incluye	Es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			51.871,00	67,20%		
Media aritmética sin las empresas del mismo grupo						
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					31.270,00	
Media de las 3 ofertas de menor cuantía (Sólo tener en cuenta si tras Primer filtro, el nº de ofertas "Se incluye" es inferior a 3)						
Importe nueva media de las 3 ofertas de menor cuantía menos el 10%					35.921,69	

15/16

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. con NIF: B73153314.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presente la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	02/06/2026 08:31:29
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/06/2026 08:25:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº. Lote	2
----------	---

Auditorías de cumplimiento y operativas de sociedades municipales y fundaciones públicas locales con participación íntegra o mayoritaria del Ayuntamiento de Málaga

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO		238.333,52
IVA	21%	50.050,04
TOTAL PBL		288.383,56

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	B87352357	159.443,63	33,10%	No es baja anormal
2	GARUM CONSULTORES, S.L.P. Y GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L. EN COMPROMISO DE UTE	B93113710	178.900,00	24,94%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			35.780,00		
Límite para oferta con valores anormales			143.120,00		

16/16

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Asimismo, la mesa de contratación, de conformidad con lo que prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, estima pertinente remitir la documentación que integra las proposiciones presentadas al Área proponente del contrato, para que, previamente a la adopción de los acuerdos que en su caso procedan, se realice su estudio y se emita informe que contenga la valoración y evaluación del criterio 2.2 "Mayor nivel de cualificación y formación específica del personal adscrito a la ejecución del contrato: Auditores Jefes de Equipo y Técnicos de Apoyo", debiendo recogerse motivadamente la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores y lotes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por terminada la sesión siendo las 10:05 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado, Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	02/06/2026 08:31:29
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	02/06/2026 08:25:06
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5fE0LchGS2UbNc78LmDo0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

